

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 4.727/16 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas, con mención en Física, con mención en Química, con mención en Biología y con mención en Matemática, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el Acta Nº 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 059 – CONEAU, la Ordenanza Nº 051 – CONEAU, la Resolución Nº 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-04312237-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 457.

Por ello.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas, con mención en Física, con mención en Química, con mención en Biología y con mención en Matemática, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incrementen actividades de investigación con participación de docentes y alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.